

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo 21 de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 am de mayo 20 de 2021

Fin de audiencia: 11:05 am de mayo 20 de 2021

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GLORIA STELLA GARCIA MORENO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
SILVIO PAUL SINISTERRA

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE GLORIA STELLA GARCIA MORENO
APODERADO: Dra. KATHERIN STEPHANIA SALAZAR MUÑOZ
DEMANDADO: JUAN FELIPE SINISTERRA GARRIDO y PAUL ANDRÉS
SINISTERRA GARRIDO
APODERADO: Dra. HERNAN ZAMBRANO MUÑOZ

ETAPAS:

A. INSTRUCCION: Se recepciona un testimonio, se prescinde de prueba testimonial y documental.

B.- SENTENCIA: Se procede a dictar Sentencia.

SENTENCIA No. 079

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR las pretensiones de la demanda por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a la parte demandante.

TERCERO. Cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. Expídase copia del acta contentiva de la parte resolutive y la grabación de la presente audiencia.

La anterior decisión se notificó oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., formulándose recurso de apelación por la apoderada judicial de la parte demandante, el cual se concedió en el acto, disponiendo que, una vez agotado el término previsto en el artículo 322 del CGP, se remita a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cali.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44a6049ba86186b3b530758f4bc2d4db2c5446d1f5661522769a326e12c14887

Documento generado en 21/05/2021 10:55:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**